

Incendios forestales. La Ley n° 15.896 establece que desde el 1° de diciembre de cada año y hasta la segunda quincena de abril está prohibido realizar fuegos y quemas al aire libre en todo el país. **#IncendiosForestales**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - N° 30.350 - Montevideo, jueves 2 de enero de 2020

AVISOS

Convocatorias	Pág. 2
Emplazamientos	Pág. 2
Expropiaciones	Pág. 3
Incapacidades	Pág. 3
Licitaciones	Pág. 3
Edictos Matrimoniales.....	Pág. 4
Sociedades de Responsabilidad Limitada.....	Pág. 9
Venta de Comercios	Pág. 9
Varios	Pág. 9
Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 15
Tarifas.....	Pág. 16



Base de datos institucional

impo.com.uy/base-datos-institucional

Departamento Comercial
 ☎ 908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336
 ✉ comercial@impo.com.uy

IMPO